

**Ingeniero
Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-188-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de junio del año 2025**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Se asesoró en el proceso de revisión del cumplimiento de los flujos de trabajo y se asesoró en la corrección de las reformas que se habían planteado al reglamento de la Ley de Minería, Decreto 48-97; tomando en cuenta que los usuarios externos deben tener claridad y certeza en cuanto a las competencias que se les otorgan en temas mineros.

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró a la Dirección General de Minería en el sentido que los procedimientos que se desean implementar tengan concatenadas las aristas legales de consideración, y que estos procedimientos no retrasen el flujo de trabajo, más bien los empoderen. Las consideraciones a las reformas planteadas tienen su sustento en la Constitución Política de la República de Guatemala, y demás leyes relacionadas.

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en el análisis de la trazabilidad de los flujos en las reformas al reglamento, eso incluye un detalle del por qué se realizaron los cambios y el objetivo de acuerdo con la ley anti trámite. Dentro de los cambios se tiene: Aspecto: Abreviaturas y Definiciones, Identificación de Memoriales, Solicitudes y Expedientes, Cálculo del Área, Trámite del Instrumento Ambiental, Obligación de Diligencia en la Presentación del Instrumento Ambiental para Licencias de Explotación, Requisitos de las Solicitudes, Prórroga de la Licencia de Exploración, Ampliación de Área en Derecho Minero, Renuncia Parcial de Áreas Concesionadas, Lugar para Notificar y Forma de Practicar las Notificaciones, Notificaciones por Notario, Trámite de Liquidaciones (Regalías), Trámites Administrativos en Manual de Procedimientos, Requerimiento Justificado por Jefaturas para Resolución, Otorgamiento de Licencia de Explotación Derivada de Exploración, Cesión de Derechos del Solicitante de una Solicitud Minera, Excepción de Explotación Ilegal para Muestras

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Se brinda asesoría para que, cada propuesta de reforma al reglamento de la Ley de Minería este apegada a los procesos de simplificación y se brinda asesoría para que se derogen todos aquellos artículos que ya no formarían parte de este proceso; dentro de este contexto se contemplan los siguientes aspectos: a. Se

estandarizar y definir claramente las abreviaturas y definiciones al inicio del reglamento simplifica la comprensión del documento y reduce ambigüedades; b. Se implanta un sistema de codificación unificado mejora la trazabilidad, el control y la seguridad jurídica. Facilita la identificación rápida de documentos y expedientes, reduciendo la posibilidad de errores y agilizando la gestión; c. Se estandariza el formato y los requisitos técnicos para el cálculo del área, se busca reducir las inconsistencias y los rechazos por errores en la presentación de información geográfica, agilizando la revisión; d. Se desvinculan los plazos del MARN de los plazos administrativos del MEM, se reduce la presión sobre los solicitantes por demoras externas y se clarifica la responsabilidad de cada entidad. La verificación de coherencia por la Unidad busca una mayor eficiencia en la revisión; e. Se impone una obligación de diligencia, este artículo simplifica al establecer un proceso claro y plazos definidos para la presentación del instrumento ambiental. Permite al solicitante mantener viva su solicitud mediante justificaciones documentadas, evitando rechazos automáticos y brindando un margen de tiempo considerable, a la vez que da seguridad jurídica sobre la finalización del trámite; f. Se detallan de manera más exhaustiva los requisitos y agregar declaraciones expresas, se busca que las solicitudes estén completas desde el inicio, reduciendo el número de requerimientos de información adicional y agilizando la fase de admisión y revisión. La nota sobre superposiciones es una advertencia que puede prevenir trámites inviables; g. Se establece un plazo claro de anticipación para la solicitud de prórroga, lo que permite una mejor planificación y gestión por parte de los titulares de las licencias y de la administración; h. Se deja el proceso completo, esto simplifica al no crear un procedimiento separado complejo para ampliaciones, sino subsumirlas en el proceso ya establecido para nuevas solicitudes, lo que puede reducir la complejidad de la gestión de trámites; i. Se incluye un artículo el cual simplifica la gestión para los titulares que deseen reducir sus áreas concesionadas, brindando un marco legal claro para un proceso que antes podría no haber estado formalmente regulado; j. Se incorpora la notificación por correo electrónico representa una modernización y simplificación significativa, agilizando el proceso de comunicación y acceso a la información para los interesados. La remisión a leyes específicas para las formalidades de notificación unifica criterios y simplifica la normativa interna; k. Se garantiza que las notificaciones puedan ser realizadas incluso en casos difíciles, lo que puede evitar demoras o paralizaciones de trámites por imposibilidad de notificar; l. Se agiliza el proceso de liquidación al establecer un plazo perentorio para la oposición. Si no hay objeciones, se da por aceptada la liquidación, lo que permite al MEM proceder con los requerimientos de pago de forma más expedita; m. La delegación de la especificación de estos trámites a un manual de procedimientos flexible permite que el reglamento se mantenga más conciso y que los procedimientos operativos puedan actualizarse más fácilmente sin necesidad de reformar el reglamento principal; n. Se facilita la subsanación de trámites incompletos o ambiguos, permitiendo que los expedientes avancen más eficientemente al requerir directamente la información necesaria para una resolución; ñ. Se elimina un trámite adicional para la prórroga de la licencia de exploración en una situación específica y lógica, lo que agiliza la transición de la fase de exploración a la de explotación para el área relevante; o. Introduce un proceso claro y legal para la cesión de solicitudes mineras en una etapa temprana, lo que puede facilitar la inversión y el desarrollo de proyectos al permitir cambios en la titularidad de las solicitudes de forma regulada; p. Se clarifica una actividad común y necesaria en las fases de reconocimiento y exploración que podría haber sido ambigua, evitando posibles interpretaciones de ilegalidad. Establece un procedimiento claro y simplificado para el manejo y exportación de muestras, lo que es fundamental para el desarrollo técnico de los proyectos.

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Se brinda asesoramiento al departamento de informática para que se coordinen las actividades interinstitucionales, con la secretaria de la presidencia, así como con la GAE

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

- Se participa en las actividades designadas por el Vice despacho, como capacitaciones en materia minera y contextualizaciones en materia de apoyo a instituciones como el INE. También se atiende el requerimiento para el fortalecimiento de la Ley de Minería, específicamente en materia de garantías en donde se aporta la forma y modo en que el marco jurídico debe autorizarse para el cumplimiento del objetivo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por Amadeo Emmanuel Espina Castillo
Fecha: 2025.06.06 11:34:34 -06'00'

Amadeo Emmanuel Espina Castillo
DPI No. (2359329060101)

Carlos Alberto Avalos Ortiz
2025.06.11
08:12:39
-06'00'



Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado

Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Carlos Alberto Avalos Ortiz
2025.06.11
08:12:52
-06'00'

Vo.Bo. Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministerio de Energía y Minas

**Ingeniero
Carlos Alberto Avalos Ortíz
Viceministro
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-188-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, me permito presentar el **informe Final** de actividades desarrolladas en el período del **02 de enero al 30 de junio del año 2025**.

Se detallan Actividades del mes de enero a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Se asesoró en el flujo de simplificación total del proceso de Oposición a solicitudes de licencias mineras, tomando en cuentas las reformas al Reglamento de la Ley de Minería, contenida en el Acuerdo Gubernativo número 176-2001 Dentro de los flujos y procesos analizados se tienen: • Incidente catastral (oposición), Flujo Alterno 12 • El solicitante acepta Oposición de forma inmediata, Flujo Anidado 12.1 • Solicitante de Licencia no presenta modificación de área, al ser dictada como procedente y notificada la resolución de Oposición; Flujo Anidado 12.2 • Solicitante de Licencia presenta modificación de áreas con inconsistencias, al ser dictada como procedente la Oposición; Flujo Anidado 12.3 • Diagrama de flujo para Oposición en Contra de Solicitudes Mineras; Oposición • Procedimiento para Oposición en Contra de Solicitud de Licencia Minera; Incidente Catastral; Oposición sin Lugar • Procedimiento para Oposición en Contra de Solicitud de Licencia Minera; Incidente Catastral; Oposición con Lugar • Procedimiento para Oposición en Contra de Solicitud de Licencia Minera; Incidente Catastral; Oposición Aceptada por el Solicitante • Procedimiento para Oposición en Contra de Solicitud de Licencia Minera; Oposición con lugar; Solicitante no presenta modificaciones instruidas en Resolución • Procedimiento de Oposición en Contra de Solicitud de Licencia Minera; se determina que existe Incidencia Catastral

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró el análisis detallado de los procedimientos de la Dirección General de Minería, específicamente todos aquellos procesos que tienen o tenían incidencias informáticas en el sistema; específicamente se entraron a conocer todos los trámites que fueron rechazados y que se debían notificarse; las reuniones se realizaron con personas del DTI y representantes de la Dirección General de Minería Se asesoró en el análisis legal que se planteó para encausar los procedimientos de los trámites de acuerdo con las reformas a los reglamentos planteadas del Ministerio, entre ellos se tienen: 1. Reformas al Reglamento de la Ley de Minería, contenida en el Acuerdo Gubernativo número 176-2001 2. Reforma al Reglamento de la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 211-2005 3.Reformas al Reglamento para el Establecimiento y Control de los Límites de Radiación no Ionizantes, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 8-2011 4.Reformas al Reglamento de Seguridad y Protección Radiológica, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 55-2001 5.Reformas al Reglamento de la Ley General de Electricidad, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 256-97 6.Reformas al Procedimiento de Inscripción y Cancelación en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas, contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 129-2020 7.Reformas al Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 522-99

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en la fase final del proyecto de simplificación el cual consistió en un diagnóstico exhaustivo de los procedimientos mineros, con el propósito de establecer una hoja de ruta hacia una gestión más eficiente y transparente. Se analizaron en detalle los trámites asociados a las diferentes etapas de un proyecto minero, desde el reconocimiento, la exploración y la explotación

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Se brindó asesoría en la revisión del Reglamento Técnico CentroAmericano RTCA 23.01.78: de Productos Eléctricos, Acondicionadores de Aire Tipo Dividido Inverter, con Flujo Refrigerante Variable Descarga Libre y sin Ductos de Aire; y propuestas de mejoras, para estas reuniones se contó con la participación de los integrantes del del Comité de Simplificación, detallados en el Acuerdo Ministerial 27-2023

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Se brindó asesoramiento al departamento de informática, brindándole la gestión programática detallada (trabajo documental) para que desarrolle un proyecto integral para empoderar al Ministerio de una nueva plataforma que se ajuste a las necesidades cambiantes de la tecnología

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

- Se atendieron todas las solicitudes de Gobierno Abierto y Electrónico. Dentro de algunos de los requerimientos se pueden mencionar los reportes que requieren tanto para el seguimiento de los temas relacionados con la simplificación, como también el seguimiento de quejas y denuncias resueltas.

Se detallan Actividades del mes de febrero a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Se asesoró en la revisión del flujo de simplificación del proceso del Recurso de Revocatoria a solicitudes de licencias mineras, tomando en cuentas las reformas al Reglamento de la Ley de Minería, contenida en el Acuerdo Gubernativo número 176-2001

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró el análisis detallado de los procedimientos de la Dirección General de Minería, específicamente todos aquellos procesos relacionados con las regalías mineras y su proyección de acuerdo a la norma que lo sustenta

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en la fase final para la aprobación de las reformas a los reglamentos de la Dirección General de Energía y la actualización de las fichas de los procedimientos y requisitos.

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Se asesoró en la revisión del flujo de simplificación del proceso de manejo y administración para la sustentación de regalías, y todas aquellas actividades relacionadas que no estaban documentadas ni propuestas

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Se brindó asesoramiento al departamento de informática, para la creación del flujo informático para el sistema de expedientes

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

- Se atendieron todas las solicitudes de Gobierno Abierto y Electrónico relacionado con las quejas y denuncias presentadas y administradas por las direcciones

Se detallan Actividades del mes de marzo a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Se asesoró en el proceso de revisión de los flujos relacionados con el pago de regalías y cánones que los administrados realizan.
- Se asesoró en la revisión previa de las reformas que se plantearan a la Procuraduría General de la Nación, incluyendo las fichas procedimentales actualizadas.

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en los análisis de los procedimientos relacionados con el pago de Canon de otorgamiento por derecho minero y el pago por regalías, entre los que se puede mencionar: 1. Canon de superficie por Licencia de Reconocimiento; 2. Canon de superficie por licencia de Exploración (a. Tres unidades por kilómetro o fracción b. Seis unidades por kilómetro o fracción, por cada año de primera prórroga; c. Nueve unidades por kilómetro cuadrado o fracción, por cada año de segunda prórroga); 3. Canon de superficie por licencia de explotación; 4. Canon de cesión de derecho de la licencia de exploración; 5. Canon de cesión de derecho de la licencia de explotación

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró y presentó el diseño del flujo que le llevará a cabo para la administración del sistema de pagos relacionados con Cánones y Regalías

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Se brinda asesoría para las sugerencias de mejoras continuas al sistema de flujos de expedientes, específicamente en la Dirección General de Minería

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Se brinda asesoramiento en la coordinación de las acciones que se deberán tomar en cuenta por el departamento de informática para la implementación del nuevo módulo de pagos, relacionados con cánones y regalías

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

- Se participa en las convocatorias hechas por GAE, y la secretaria de la presidencia

Se detallan Actividades del mes de abril a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Se asesoró en el proceso de revisión del flujo relacionado con la Solicitud de verificación para productos eléctricos, dentro de los cuales se tienen: Acondicionadores de Aire Tipo Dividido Inverter, con flujo de refrigerante variables descarga libre y sin ductos de aire, específicamente de eficiencia energética; de conformidad con lo establecido en el RTCA 23.01.78:20. Se asesoró en la actualización de las fichas relacionadas con las propuestas de simplificación de los procesos de la Dirección General de Energía, las cuales quedan pendientes de publicarlas y autorizarlas en acuerdo ministerial

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en el análisis técnico y legal de los procedimientos que se están implementando para las respectivas reformas. Se asesoró en el examen técnico que justifique dichas reformas para que la PGN no repare la iniciativa del acuerdo que se pretende impulsar.

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró y presentó el diseño del flujo que le llevará a cabo para la emisión, gestión de almacenamiento y entrega de las resoluciones para el cumplimiento de los requisitos para la importación de equipos tipo eléctricos, dentro de los cuales se tienen: Acondicionadores de Aire Tipo Dividido Inverter, con flujo de refrigerante variables descarga libre y sin ductos de aire, específicamente de eficiencia energética; de conformidad con lo establecido en el RTCA 23.01.78:20 Se asesoró

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Se brinda asesoría para las sugerencias de mejoras continuas a los flujos al sistema informático del MEM, en donde se presenta el estudio para el desarrollo para un nuevo sistema informático que permita eficientar las operaciones. Se brinda asesoría para la presentación ante la GRENAT del proyecto de inversión que se pretende alcanzar para el tema tecnológico

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Se brinda asesoramiento en la coordinación de las acciones que se deberán tomar en cuenta por el departamento de informática para la implementación de nuevos proyectos

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

- Se participa en el diplomado sobre Tecnologías para la extracción de hidrocarburos no convencionales

Se detallan Actividades del mes de mayo a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Asesoré en el proceso de revisión de los flujos de trámites de los administrados en cuanto a la simplificación de trámites en lo referente a los accesos y tiempos que el Ministerio de Energía y Minas debe cumplir para dar

respuesta a sus solicitudes tanto en la dirección general de minería como de energía. En este sentido, mi labor se centró en analizar detalladamente cada etapa de los procesos que los usuarios externos llevan a cabo ante las diferentes direcciones del Ministerio. El objetivo principal fue identificar posibles cuellos de botella, redundancias o pasos innecesarios que pudieran estar afectando la eficiencia y los plazos de respuesta. Como resultado de esta revisión, se identificaron áreas de oportunidad para la simplificación, tales como: Optimización de los requisitos documentales: Se propusieron alternativas para reducir la cantidad de documentos solicitados y explorar la posibilidad de digitalización para facilitar su presentación y verificación. Mejora de los canales de acceso a la información y a los trámites: Se sugirieron estrategias para fortalecer la claridad de la información disponible en línea y explorar la implementación de plataformas digitales que permitan a los usuarios realizar un mayor número de gestiones de forma remota. Revisión y estandarización de los plazos de respuesta: Se analizaron los tiempos de cada etapa del proceso para establecer plazos realistas y transparentes, identificando puntos donde se podrían implementar mecanismos de seguimiento y alertas para garantizar su cumplimiento. Fortalecimiento de la coordinación interna: Se están examinando las normas y los flujos de información para asegurar las formalidades legales que se deben de atender para llevar el debido proceso

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en la revisión del marco normativo que los sustenta. Particular atención se dedicó al Reglamento de la Ley de Minería, examinando minuciosamente sus artículos para identificar posibles áreas de mejora y modernización en los procedimientos administrativos vinculados a esta actividad crucial. La revisión del Reglamento de la Ley de Minería se centró en varios aspectos clave: Claridad y precisión de los requisitos: Se analizó la redacción de los artículos relacionados con los requisitos para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones mineras, buscando eliminar ambigüedades que pudieran generar interpretaciones erróneas o demoras en la tramitación. Simplificación de los procesos: Se identificaron aquellos artículos que establecen procedimientos complejos o redundantes, proponiendo alternativas para agilizar las etapas de evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos mineros, siempre manteniendo los estándares de protección ambiental y social. Incorporación del sustento tecnológico: Se añadieron los textos correspondientes para la consideración respectiva para asociar el uso de la herramienta tecnológica para la gestión de expedientes y la presentación de solicitudes en línea. Fortalecimiento de la seguridad jurídica: Se revisaron los artículos relacionados con los recursos administrativos y judiciales, buscando garantizar la predictibilidad y la certeza jurídica. Articulación con otras normativas: Se analizó la coherencia del Reglamento de la Ley de Minería con otras leyes y regulaciones sectoriales y ambientales, asegurando una aplicación armonizada y evitando posibles conflictos normativos.

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Asesoré en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados de las dirección de minería y energía del Vice despacho de Energía y Minas. En el marco de este análisis, se priorizó la integración y participación activa de las diversas instituciones que forman parte del proceso de cambio hacia la simplificación de trámites, entre ellos la Procuraduría General de la Nación -PGN-, GAE, MSPAS; como personal del Área legal del MEM. Mi labor se centró en facilitar un espacio colaborativo donde estas entidades pudieran opinar y aportar sus perspectivas sobre los cambios propuestos en los flujos de trabajo de cada dirección del Vice despacho. Para asegurar una trazabilidad efectiva de los flujos simplificados, se implementaron las siguientes acciones, en las cuales mi asesoría fue fundamental: Identificación de los actores clave: Se mapearon las instituciones y unidades internas relevantes para cada trámite simplificado, asegurando que todas las voces fueran consideradas en el proceso de análisis. Esto incluyó a representantes de las direcciones del Vice despacho, así como a otras entidades gubernamentales o privadas involucradas en la cadena de valor de los trámites. Organización de mesas de trabajo y talleres participativos: Se facilitaron encuentros donde los representantes de las diferentes instituciones pudieron discutir abiertamente los flujos de trámites existentes, identificar puntos críticos y proponer mejoras concretas en el marco de la simplificación. Mi rol fue guiar estas discusiones, asegurando que se abordaran todos los aspectos relevantes y se llegara a consensos sobre los cambios a implementar. Establecimiento de mecanismos de retroalimentación: Se definieron canales de comunicación para que las instituciones pudieran realizar observaciones o sugerencias adicionales sobre los flujos simplificados, incluso después de su implementación inicial. Esto aseguró un proceso de mejora continua

y una adaptación a las necesidades cambiantes de los usuarios.

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Brindé asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes de las direcciones de energía y minería, cumpliendo con lo que establecen los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos. En este proceso de asesoría, se otorgó una importancia primordial a la viabilización de los planteamientos vertidos por la Procuraduría General de la Nación (PGN). Reconociendo el rol fundamental de la PGN en la defensa de la legalidad y los intereses del Estado, se estableció una colaboración institucional activa para analizar y corregir las observaciones y recomendaciones formuladas por esta entidad en relación con los flujos de trámites del Vice despacho de Energía y Minas. La asesoría se centró en los siguientes aspectos, buscando integrar las consideraciones de la PGN en las propuestas de mejora: Análisis exhaustivo de las observaciones de la PGN: Se examinaron detalladamente cada uno de los señalamientos realizados por la Procuraduría General de la Nación, comprendiendo su fundamento legal y su impacto potencial en la eficiencia y legalidad de los trámites. Mesas de trabajo interinstitucionales: Se facilitaron reuniones y mesas de trabajo conjuntas con representantes de las direcciones del Vice despacho y de la PGN. Estos espacios permitieron un diálogo constructivo, el intercambio de información y la búsqueda de soluciones consensuadas para abordar las preocupaciones planteadas. Revisión y ajuste de los flujos propuestos: Las propuestas de mejora de los flujos de trámites fueron revisadas y ajustadas en función de las observaciones de la PGN. Se incorporaron modificaciones para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, fortalecer la transparencia de los procesos y proteger los derechos de los administrados. Colaboración en la elaboración de normativa interna: En aquellos casos donde las observaciones de la PGN requerían la modificación o creación de normativa interna, se brindó asesoría técnica y legal para asegurar que estos instrumentos se ajustaran a los lineamientos de la Procuraduría y a los principios de simplificación administrativa. Validación conjunta de las mejoras: Antes de la implementación definitiva de los flujos mejorados, se buscó la validación por parte de la Procuraduría General de la Nación, asegurando que las correcciones realizadas atendieran adecuadamente sus planteamientos. La colaboración institucional con la Procuraduría General de la Nación no solo permitió corregir aspectos específicos señalados por esta entidad, sino que también enriqueció el proceso de simplificación en general. La perspectiva legal y el enfoque en la defensa del interés público aportados por la PGN fueron fundamentales para asegurar que las mejoras propuestas fueran sólidas, sostenibles y beneficiosas para todos los actores involucrados. Este trabajo conjunto demostró el compromiso del Vice despacho de Energía y Minas con la legalidad, la transparencia y la mejora continua de sus procesos administrativos.

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Brindé asesoramiento en la verificación exhaustiva de los portales informativos destinados a los administrados y se facilitaron los flujos autorizados mediante Acuerdo Ministerial para que sean subidos al portal del MEM. El objetivo fue garantizar que los usuarios externos pudieran encontrar fácilmente detalles relevantes sobre los requisitos, los pasos a seguir, los plazos de respuesta y cualquier otra información necesaria para llevar a cabo sus gestiones de manera eficiente. Se revisó la estructura, el contenido y la funcionalidad de los portales, identificando posibles áreas de mejora en la presentación de la información y la navegación. En resumen, la asesoría se enfocó en la optimización de la comunicación digital con los administrados, utilizando los portales informativos como una herramienta clave para la transparencia y la facilitación de los trámites simplificados.

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

- Se participa en el diplomado sobre Tecnologías para la extracción de hidrocarburos no convencionales

Se detallan Actividades del mes de junio a continuación:

a) Asesorar en el proceso de revisión de flujos de los trámites que los usuarios externos realizan en las direcciones del Ministerio de Energía y Minas

- Se asesoró en el proceso de revisión del cumplimiento de los flujos de trabajo y se asesoró en la corrección de las reformas que se habían planteado al reglamento de la Ley de Minería, Decreto 48-97; tomando en cuenta que los usuarios externos deben tener claridad y certeza en cuanto a las competencias que se les otorgan en temas mineros.

b) Asesorar en el análisis de los procedimientos que se realizan en cada uno de los trámites tanto internos como externos en las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró a la Dirección General de Minería en el sentido que los procedimientos que se desean implementar tengan concatenadas las aristas legales de consideración, y que estos procedimientos no retrasen el flujo de trabajo, más bien los empoderen. Las consideraciones a las reformas planteadas tienen su sustento en la Constitución Política de la República de Guatemala, y demás leyes relacionadas.

c) Asesorar en el análisis de la trazabilidad de los flujos de los trámites simplificados por cada uno de las direcciones del Vice despacho de Energía y Minas

- Se asesoró en el análisis de la trazabilidad de los flujos en las reformas al reglamento, eso incluye un detalle del por qué se realizaron los cambios y el objetivo de acuerdo con la ley anti trámite. Dentro de los cambios se tiene: Aspecto: Abreviaturas y Definiciones, Identificación de Memoriales, Solicitudes y Expedientes, Cálculo del Área, Trámite del Instrumento Ambiental, Obligación de Diligencia en la Presentación del Instrumento Ambiental para Licencias de Explotación, Requisitos de las Solicitudes, Prórroga de la Licencia de Exploración, Ampliación de Área en Derecho Minero, Renuncia Parcial de Áreas Concesionadas, Lugar para Notificar y Forma de Practicar las Notificaciones, Notificaciones por Notario, Trámite de Liquidaciones (Regalías), Trámites Administrativos en Manual de Procedimientos, Requerimiento Justificado por Jefaturas para Resolución, Otorgamiento de Licencia de Explotación Derivada de Exploración, Cesión de Derechos del Solicitante de una Solicitud Minera, Excepción de Explotación Ilegal para Muestras

d) Brindar asesoría en las propuestas de mejora de los flujos existentes en cada uno de las direcciones, cumpliendo con lo que establece los procesos de simplificación de los requisitos y trámites administrativos

- Se brinda asesoría para que, cada propuesta de reforma al reglamento de la Ley de Minería este apegada a los procesos de simplificación y se brinda asesoría para que se derogen todos aquellos artículos que ya no formarían parte de este proceso; dentro de este contexto se contemplan los siguientes aspectos: a. Se estandarizar y definir claramente las abreviaturas y definiciones al inicio del reglamento simplifica la comprensión del documento y reduce ambigüedades; b. Se implementa un sistema de codificación unificado mejora la trazabilidad, el control y la seguridad jurídica. Facilita la identificación rápida de documentos y expedientes, reduciendo la posibilidad de errores y agilizando la gestión; c. Se estandariza el formato y los requisitos técnicos para el cálculo del área, se busca reducir las inconsistencias y los rechazos por errores en la presentación de información geográfica, agilizando la revisión; d. Se desvinculan los plazos del MARN de los plazos administrativos del MEM, se reduce la presión sobre los solicitantes por demoras externas y se clarifica la responsabilidad de cada entidad. La verificación de coherencia por la Unidad busca una mayor eficiencia en la revisión; e. Se impone una obligación de diligencia, este artículo simplifica al establecer un proceso claro y plazos definidos para la presentación del instrumento ambiental. Permite al solicitante mantener viva su solicitud mediante justificaciones documentadas, evitando rechazos automáticos y brindando un margen de tiempo considerable, a la vez que da seguridad jurídica sobre la finalización del trámite; f. Se detallan de manera más exhaustiva los requisitos y agregar declaraciones expresas, se busca que las solicitudes estén completas desde el inicio, reduciendo el número de requerimientos de información adicional y agilizando la fase de admisión y revisión. La nota sobre superposiciones es una advertencia que puede prevenir trámites inviables; g. Se establece un plazo claro de anticipación para la solicitud de prórroga, lo que permite una mejor planificación y gestión por parte de los titulares de las licencias y de la administración; h. Se deja el proceso completo, esto simplifica al no crear un procedimiento separado complejo para ampliaciones, sino subsumirlas en el proceso ya establecido para nuevas solicitudes, lo que puede reducir la complejidad de la gestión de trámites; i. Se incluye un artículo el cual simplifica la gestión para los titulares que deseen reducir sus áreas concesionadas, brindando un marco legal claro para un proceso que antes podría no haber estado formalmente regulado; j. Se incorpora la notificación por correo electrónico representa una modernización y simplificación significativa, agilizando el proceso de comunicación y acceso a la información para los interesados. La remisión a leyes específicas para

las formalidades de notificación unifica criterios y simplifica la normativa interna; k. Se garantiza que las notificaciones puedan ser realizadas incluso en casos difíciles, lo que puede evitar demoras o paralizaciones de trámites por imposibilidad de notificar; l. Se agiliza el proceso de liquidación al establecer un plazo perentorio para la oposición. Si no hay objeciones, se da por aceptada la liquidación, lo que permite al MEM proceder con los requerimientos de pago de forma más expedita; m. La delegación de la especificación de estos trámites a un manual de procedimientos flexible permite que el reglamento se mantenga más conciso y que los procedimientos operativos puedan actualizarse más fácilmente sin necesidad de reformar el reglamento principal; n. Se facilita la subsanación de trámites incompletos o ambiguos, permitiendo que los expedientes avancen más eficientemente al requerir directamente la información necesaria para una resolución; ñ. Se elimina un trámite adicional para la prórroga de la licencia de exploración en una situación específica y lógica, lo que agiliza la transición de la fase de exploración a la de explotación para el área relevante; o. Introduce un proceso claro y legal para la cesión de solicitudes mineras en una etapa temprana, lo que puede facilitar la inversión y el desarrollo de proyectos al permitir cambios en la titularidad de las solicitudes de forma regulada; p. Se clarifica una actividad común y necesaria en las fases de reconocimiento y exploración que podría haber sido ambigua, evitando posibles interpretaciones de ilegalidad. Establece un procedimiento claro y simplificado para el manejo y exportación de muestras, lo que es fundamental para el desarrollo técnico de los proyectos.

e) Brindar asesoramiento en la coordinación con el Departamento de Informática, para la implementación de las mejoras en los flujos de los trámites simplificados

- Se brinda asesoramiento al departamento de informática para que se coordinen las actividades interinstitucionales, con la secretaria de la presidencia, así como con la GAE

f) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho

- Se participa en las actividades designadas por el Vice despacho, como capacitaciones en materia minera y contextualizaciones en materia de apoyo a instituciones como el INE. También se atiende el requerimiento para el fortalecimiento de la Ley de Minería, específicamente en materia de garantías en donde se aporta la forma y modo en que el marco jurídico debe autorizarse para el cumplimiento del objetivo.

Atentamente,



Amadeo
Emmanuel
Espina
Castillo

Firmado
digitalmente por
Amadeo Emmanuel
Espina Castillo
Fecha: 2025.06.06
11:31:34 -06'00'

Amadeo Emmanuel Espina Castillo
DPI No. (2359329060101)



Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Carlos Alberto
Avalos Ortiz
2025.06.11
08:13:32
-06'00'

Aprobado

Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Carlos
Alberto
Avalos Ortiz
2025.06.11
08:13:46
-06'00'

Vo.Bo. Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas

FINIQUITO

Otorgado por:

Amadeo Emmanuel Espina Castillo

A favor de:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Por este medio exonero al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de cualquier reclamación derivada del Contrato Administrativo número **MEM-188-2025** de **dos de Enero de dos mil veinticinco (02/01/2025)**, de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona, en virtud de haberse cumplido en su totalidad con los términos y condiciones establecidas en cada una de las cláusulas del referido contrato; renunciando al ejercicio de cualquier acción de carácter administrativo, contencioso, civil, mercantil, laboral u otra que pudiera corresponderme, manifestando que no existe pago alguno pendiente de ser cancelado, liberando de responsabilidades al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contra quienes no tengo reclamación alguna de carácter económico o legal que ejercer; por lo que de forma expresa y voluntaria otorgo el presente **FINIQUITO** a favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Guatemala, el **30 de Junio de 2025**.



Amadeo
Emmanuel
Espina Castillo

Firmado digitalmente
por Amadeo Emmanuel
Espina Castillo
Fecha: 2025.06.06
11:33:23 -06'00'

Amadeo Emmanuel Espina Castillo
DPI: (2359329060101)

Factura Pequeño Contribuyente

AMADEO EMMANUEL, ESPINA CASTILLO

Nit Emisor: 7378335

AMADEO ESPINA

6 AVENIDA CASA 282 CONDOMINIO VILLAS DE SAN ANGEL,
Chinautla, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2997A849-5ADC-4512-8271-6F2976DCF4FF

Serie: 2997A849 Número de DTE: 1524385042

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-jun-2025 07:33:54

Fecha y hora de certificación: 03-jun-2025 07:33:55

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas , en el Viceministerio de Energía y Minas, del (01/06/2025) al (30/06/2025), según contrato número MEM-188-2025	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	14,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Firmado electrónicamente por: COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
Motivo: TIMBRADO ELECTRONICO-SERVICIOS PROFESIONALES
NO. COLEGIADO: 8482
NOMBRE: AMADEO EMMANUEL ESPINA CASTILLO
TOTAL: Q.63
ENTIDAD RECEPTORA: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Fecha: 06/06/2025 11:09:17
Lugar: Guatemala, Guatemala

Amadeo
Emmanuel
Espina
Castillo

Firmado digitalmente por Amadeo Emmanuel Espina Castillo
Fecha: 2025.06.06 11:22:12 -06'00'

Ing. Carlos Alberto Avalos Ortiz
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Carlos Alberto
Avalos Ortiz
2025.06.11
08:14:49 -06'00'

"Contribuyendo por el país que todos queremos"